



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** **REFRENDO**
PUESTO
SEMTEJIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 08-febrero-2021

CLAVE: SEM000160
FOLIO TRÁMITE: 563,423

NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE
CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 33 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 28

IMPORTE: \$246.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	DE:	A:	A:	VIERNES	SI	DE:	DE:	A:	A:
LUNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MARTES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

L. A. E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO



Juan Coronado
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

CORONADO SERRANO JUAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sematejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El establecimiento o posterior del puesto a terrenos públicos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conllevan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.